

IDENTIFICACIÓN **API-DE-01** **AEROPUERTO**

BARRIO CIUDAD **E-3** HOJA **17-12**

ORDENACIÓN

OBJETIVOS Y DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS INCORPORADOS POR EL PLAN GENERAL

Planeamiento incorporado:

Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del SUNP-AE-1 A.D. 29/10/04

Clasificación del suelo:

Suelo Urbanizable Ordenado Transitorio

Objetivos:

Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada formulado en desarrollo del Plan General de 1987 con los siguientes objetivos que se asumen:

- Ordenación que asegura la conexión con el viario medio de la pieza situada al norte del eje principal.
- Conformación del borde sur del Polígono Aeropuerto.

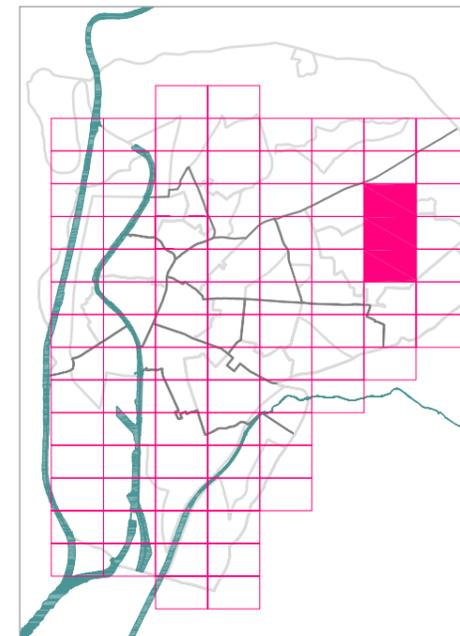
Determinaciones complementarias incorporadas por el Plan General:

- El Aprovechamiento Medio y el Área de Reparto de este ámbito es el derivado del anterior Plan General del que trae su causa.
- El aprovechamiento subjetivo: será el correspondiente al patrimonializado resultante del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Será aplicable lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de las Normas en lo concerniente al número de viviendas en las parcelas no edificadas del ámbito.
- Las dotaciones locales mínimas correspondientes a espacios libres y equipamientos: son las establecidas en el instrumento de planeamiento aprobado que se asume. Cualquier alteración de la ordenación deberá mantener al menos estos estándares.
- Se incluye reserva para subestación eléctrica
- Parte de la reserva de SIPS sociocultural se destinará a Biblioteca de barrio (570 m2 de suelo mínimo) que podrá integrarse en un mismo edificio con otros usos dotacionales
- Atendiendo a los criterios de compatibilidad entre usos dotacionales y por resolver necesidades de la Consejería de Educación en Sevilla Este, dentro del ámbito del API se destinarán a equipamiento Educativo las siguientes parcelas dotacionales previstas en el planeamiento incorporado: EPU D1, EPU-E1, EPU-S1 y la banda frontal de la parcela EPU-E2, según se define en los planos de ordenación detallada del Plan General.
- Además del uso principal establecido por el planeamiento aprobado se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados reflejados en el Artículo 12.3.14 y 12.4.13 de las Normas Urbanísticas, en las condiciones relativas a cada uso que se establecen el Título VI de las citadas Normas.

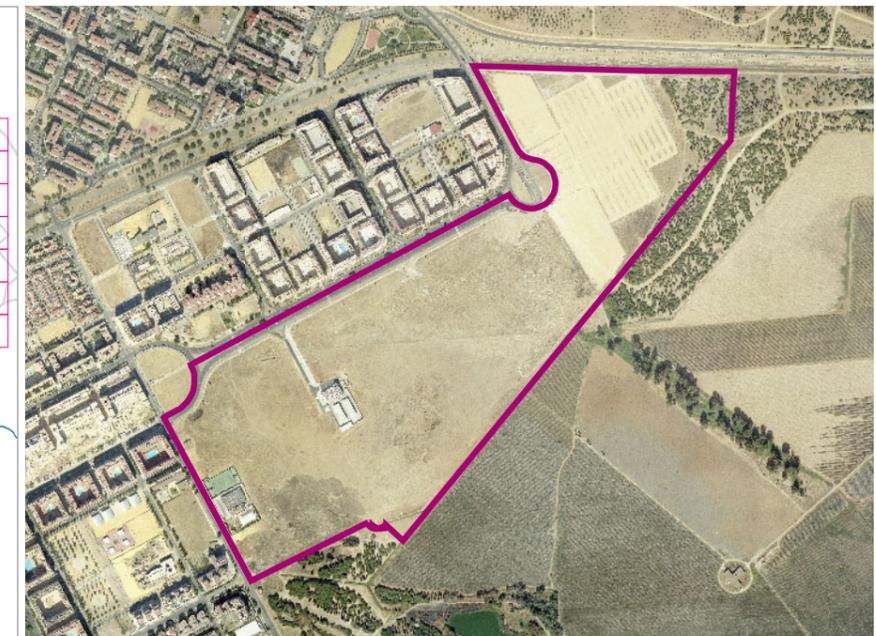
DETERMINACIONES

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	600.000 m ²
USO GLOBAL:	RESIDENCIAL
EDIFICABILIDAD:	450.000 m ² t
NÚMERO DE VIVIENDAS:	4.000 viviendas

SITUACIÓN



LOCALIZACIÓN



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

